

RESOLUCIÓN : 112/2026

MATERIA : APRUEBA ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ, ID: 1247197-13-LE26.

Conchalí, 31 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí; Resolución N°88/2026 de fecha 23 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ"**.
- 5.- Que, mediante Resolución N°85/2026 de fecha 20 de marzo de 2025, posteriormente rectificadas por la Resolución N°88/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el **ID: 1247197-13-LE26**.
- 6.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 23 de marzo de 2026 a las 11:48 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 30 de marzo de 2026 a las 15:01 horas, durante el periodo se recibieron 5 (cinco) consultas a través del portal de mercado público, las cuales fueron respondidas en el tiempo correspondiente.
- 7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 30 de marzo de 2026, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron ocho (8) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación, con fecha 30 de marzo de 2026, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión adjudica a los oferentes **OMA SPA, RUT: 77.072.745-6**, las líneas N°1 y N°2, por un monto total **\$2.686.896.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos) IVA INCLUIDO y MULTIPRODUCTO, RUT: 77.619.564-2**, la línea N°3, por un monto total de **\$5.451.188.- (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos) IVA INCLUIDO**.
- 9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **DECOMOBEL ARQUITECTURA Y DISEÑO SPA**, R.U.T. N°77.719.179-9, esto debido que, no adjuntó ningún documento requerido en su oferta, incumpliendo lo establecido en las Bases Administrativas. De acuerdo con el **numeral 13 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"**, corresponde declarar inadmisibile la oferta por no acompañar la documentación exigida. Asimismo, conforme a los **numerales 14 "SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES FORMALES"** y **15 "SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS"**, la responsabilidad de presentar los antecedentes recae en el proveedor, y la subsanación aplica solo a errores u omisiones formales, lo que no corresponde en este caso.
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **R & A SOLUCIONES SPA**, R.U.T. N°77.275.972-K, esto debido que, presentó sus anexos sin firma ni fecha, incumpliendo los requisitos formales establecidos en las Bases Administrativas. De acuerdo con el **numeral 13 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"**, corresponde declarar inadmisibile la oferta por presentar antecedentes incompletos. Asimismo, conforme a los **numerales 14 "SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES FORMALES"** y **15 "SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS"**, la responsabilidad de presentar correctamente la documentación recae en el oferente, y la subsanación no puede implicar una mejora de la oferta ni afectar la igualdad entre los competidores.
3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por **INVERSIONES KABOD SPA**, R.U.T. N° 78.190.656-5, **MOBILIARIO F Y R LIMITADA**, R.U.T. N°76.060.360-0, **PEDRO AGUSTÍN VERA CARRASCO**, R.U.T. N°13.779.512-4 y **HOME PLANET CHILE SPA**, R.U.T. N°77.410.334-1, esto debido que, no cumplen con el giro comercial requerido para el objeto de la licitación. De acuerdo con el **numeral 13 "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"**, la CORESAM podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes desarrollen actividades económicas que no tengan relación con la presente adquisición.
4. **DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por **COMERCIAL HAGELIN SPA**, R.U.T. N°76.102.918-5, correspondiente a las líneas N°1 "SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SENNA JUST HOME COLLECTION" y N°2 "SILLA ALTA", esto de acuerdo con el **numeral 19.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, la ficha técnica debe permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
5. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA**, R.U.T. N°77.646.099-0, correspondiente a la línea N°2 "SILLA ALTA", esto de acuerdo con el **numeral 19.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, la ficha técnica debe permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
6. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **INVERSIONES JIMENEZ SPA**, R.U.T. N°77.316.878-4, correspondiente a la línea N°3 "SILLA DE VISITA", esto de acuerdo con el **numeral 19.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, la ficha técnica debe permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
7. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **MULTIPRODUCTO SPA**, R.U.T. N°77.619.564-2, correspondiente a la línea N°1 "SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SENNA JUST HOME COLLECTION", esto de acuerdo con el **numeral 19.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, la ficha técnica debe permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por **OMA SPA**, R.U.T. N°77.072.745-6, correspondiente a la línea N°3 "SILLA DE VISITA", esto de acuerdo con el **numeral 19.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, la ficha técnica debe permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
9. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas de la licitación pública ID: **1247197-13-LE26**, denominada "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ" al oferente **OMA SPA**, R.U.T. N°77.072.745-6, por un monto total de **\$2.686.896.- (dos millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos) IVA INCLUIDO**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR	CANTIDAD	MONTO UNITARIO NETO	MONTO TOTAL NETO
1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SENNA JUST HOME COLLECTION	OMA SPA	10	\$ 67.143	\$ 671.430
2	SILLA ALTA		21	\$ 75.546	\$ 1.586.466
				TOTAL NETO	\$ 2.257.896
				TOTAL IVA	\$ 2.686.896

10. **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea de la licitación pública ID: 1247197-13-LE26, denominada "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ" al oferente **MULTIPRODUCTO SPA**, R.U.T. N°77.619.564-2, por un monto total de **\$5.451.188.- (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho pesos) IVA INCLUIDO**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

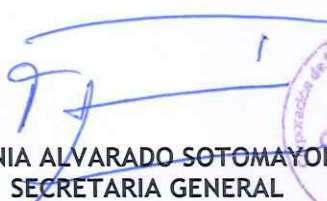
LÍNEA N°	PRODUCTO	PROVEEDOR	CANTIDAD	MONTO UNITARIO NETO	MONTO TOTAL NETO
3	SILLA DE VISITA	MULTIPRODUCTO SPA	178	\$ 25.735	\$ 4.580.830
				TOTAL NETO	\$ 4.580.830
				TOTAL IVA	\$ 5.451.188

11. **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.

12. **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.

13. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/far
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-13-LE26
"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ."

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ".

El objetivo de la presente licitación es adquirir sillas de escritorio, altas y de visita destinadas a los centros de salud de la comuna de Conchalí, así como a la Dirección de Salud de CORESAM. Esta adquisición tiene por finalidad reemplazar el mobiliario deteriorado, mejorar las condiciones laborales del personal, prevenir lesiones musculoesqueléticas y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 23 de marzo del 2026. Durante el proceso se recibieron cinco (5) preguntas a través del portal de mercado público, las cuales fueron debidamente respondidas.

N°	FECHA Y HORA	PREGUNTAS INGRESADAS
1	23-03-2026 13:09:52	BUENAS TARDE. ¿NECESITAN MUESTRA DE LAS 3 SILLAS O SOLAMENTE DE LA SILLA SENNA?
1	25-03-2026 16:22:14	Estimado oferente: No se requieren muestras para efectos de esta licitación. Favor de revisar Resolución N°88/2026 que rectifica bases de la licitación al respecto.
2	23-03-2026 13:10:54	¿Se puede ofertas solo algunas líneas?
2	26-03-2026 08:38:39	Estimado oferente: Sí, se puede ofertar solo algunas líneas. Favor de revisar punto 2. ANTECEDENTES GENERALES de las bases técnicas de la licitación para mayor información.
3	24-03-2026 12:02:01	Buenas tardes, cuál es el contacto para la entrega de las muestras?
3	25-03-2026 16:22:18	Estimado oferente: No se requieren muestras para efectos de esta licitación. Favor de revisar Resolución N°88/2026 que rectifica bases de la licitación al respecto.
4	24-03-2026 13:07:22	Buenas tardes hay que entregar muestras, indicar donde y hasta cuando se pueden entregar?
4	25-03-2026 16:22:21	Estimado oferente: No se requieren muestras para efectos de esta licitación. Favor de revisar Resolución N°88/2026 que rectifica bases de la licitación al respecto.
5	24-03-2026 15:33:52	Buenas tardes, cual es el presupuesto por línea?
5	26-03-2026 08:51:59	Estimado oferente: Favor revisar presupuesto de la licitación en punto 2.1. ANTECEDENTES BÁSICOS de las bases administrativas de la licitación.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 30 de marzo del 2026 siendo las 15:30 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ". ID: 1247197-13-LE26.

En esta instancia, se recibieron ocho (8) oferta en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5

2	PULMAHUE SPA	76.681.561-8
3	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6
4	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
5	DECOMOBEL ARQUITECTURA Y DISEÑO SPA	77.719.179-9
6	PEDRO AGUSTÍN VERA CARRASCO	13.779.512-4
7	GEO LOGISTICA S.P.A.	76.484.151-4
8	HOME PLANET CHILE SPA	77.410.334-1
9	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6
10	INVERSIONES JIMENEZ SPA	77.316.878-4
11	INVERSIONES KABOD SPA	78.190.656-5
12	L&L SPA	77.979.841-0
13	MOBILIARIO F Y R LIMITADA	76.060.360-0
14	MULTIPRODUCTO SPA	77.619.564-2
15	OMA SPA	77.072.745-6
16	R & A SOLUCIONES SPA	77.275.972-K
17	JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462-8

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Garantía del Producto, Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho	X	X
7	Documentos Técnicos del Oferente	Ficha técnica del producto ofertado	X	X
		Programa de Integridad	X	X
8	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

		ADQUISICIÓN DE SILLAS 1247197-13-LE26							
		ANTECEDENTES DEL OFERENTE							
		OFERENTES							
FORMATO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Anexo N° 1 (A ó B)	COMERCIAL HAGELIN SPA 76.102.978-5 Cumple	PULMAHUE SPA 76.681.561-8 Cumple	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA 77.597.711-6 Cumple	COMERCIALIZADORA MARY LIMITADA 77.646.099-0 Cumple	DECOMOBEL ARQUITECTURA Y DISEÑO SPA 77.719.179-9 No cumple	PEDRO AGUSTÍN VERA CARRASCO 13.779.512-4 Cumple	GEO LOGISTICA S.P.A. 76.484.151-4 Cumple	HOME PLANET CHILE SPA 77.410.334-1 Cumple
2	Anexo N° 2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3	Anexo N° 3	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No cumple
4	Anexo N° 4	Cumple	Solicitar por foro	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo N° 5	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexos técnicos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No posee	Solicitar por foro	Cumple
		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Documentos del Oferente	Solicitar por foro	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro
		Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	Cumple	No cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple
	Estado de habilidad (Ficha del proveedor)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)		FABRICACION DE COCHONES; FABRICACION DE OTRAS MUEBLES N.C.P.	FABRICACION DE COCHONES; FABRICACION DE OTRAS MUEBLES N.C.P.	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADO S.N.C.P.	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA	No cumple	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESIDENCIAL	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS N.C.P.	VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS ENSERES DOMESTICOS N.C.P.
Resultado Comisión de Apertura		Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada

ADQUISICIÓN DE SILLAS 1247197-13-LE26										
ANTECEDENTES DEL OFERENTE										
FORMATO	DESCRIPCIÓN	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1 Anexo N° 1 (A ó B)	Identificación del Oferente	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA 76.058.118-6	INVERSIONES HIMENEZ SPA 77.316.878-4	INVERSIONES KABOD SPA 78.190.656-5	L&L SPA 77.979.841-0	MOBILIARIO F Y R LIMITADA 76.060.360-0	MULTIPRODUCTO SPA 77.619.564-2	OMA SPA 77.972.745-6	R & A SOLUCIONES SPA 77.275.972-K	JUAN CARLOS POBLETE CANO 7.065.462-8
2 Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
3 Anexo N° 3	Oferta Económica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No cumple	No aplica
4 Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
5 Anexo N° 5	Garantía del producto, plazo de entrega y monto mínimo de despacho	Cumple	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
7 Anexos técnicos	Programa de Integridad	Cumple	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
B del Oferente	Ficha técnica del producto ofertado	Cumple	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los)	Cumple	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foto	No cumple	Cumple

Representante(s) legal(es), vigente fotocopia simple del RUT de la sociedad	Cumple	Solicitar por foto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No Aplica
Estado de habilidad (Ficha del proveedor)	Cumple	Cumple	VENTA AL POR MEJOR DE MUJERES Y COLECCIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS S/R.C.P.	VENTA AL POR MEJOR DE APARATOS ELECTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS USOS COMERCIALES S/R.C.P.	VENTA AL POR MEJOR DE MUJERES Y COLECCIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS S/R.C.P.	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTICULOS DE CORCHO, PAPA Y MATERIALES TEJIDABLES	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUJERES DE OFICINA	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA POR MENOR DE REALIZADAS EN COMERCIOS, PUENTES DE VENTA O MERCADOS R.C.P.	Cumple	Cumple
Giro(s) comercial(es) (www.SIC)	Cumple	Cumple	VENTA AL POR MEJOR DE MUJERES Y COLECCIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS S/R.C.P.	VENTA AL POR MEJOR DE APARATOS ELECTRICOS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y OTROS USOS COMERCIALES S/R.C.P.	VENTA AL POR MEJOR DE MUJERES Y COLECCIONES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS S/R.C.P.	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTICULOS DE CORCHO, PAPA Y MATERIALES TEJIDABLES	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA; VENTA AL POR MAYOR DE MUJERES DE OFICINA	OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA POR MENOR DE REALIZADAS EN COMERCIOS, PUENTES DE VENTA O MERCADOS R.C.P.	Cumple	Cumple
Resultado Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	OFERTA RECHAZADA	OFERTA RECHAZADA	Oferta Aceptada	OFERTA RECHAZADA	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	OFERTA RECHAZADA	Oferta Aceptada

V. OBSERVACIONES

- 1) De acuerdo con los numerales 14 y 15 de las Bases Administrativas, la responsabilidad de adjuntar los antecedentes requeridos recae en el oferente al momento de presentar su oferta. Si bien es posible solicitar subsanaciones, esto aplica solo a errores u omisiones formales y sin afectar el principio de igualdad entre oferentes. En este caso, los documentos omitidos son de responsabilidad directa del proveedor, por lo que su solicitud posterior podría generar una ventaja indebida. Por lo tanto, no corresponde solicitar dichos antecedentes por foro, en resguardo del cumplimiento de las bases y la normativa vigente.
- 2) El oferente **DECOMOBEL ARQUITECTURA Y DISEÑO SPA** no adjuntó ningún documento requerido en su oferta, incumpliendo lo establecido en las Bases Administrativas. De acuerdo con el numeral 13, corresponde declarar inadmisibles la oferta por no acompañar la documentación exigida. Asimismo, conforme a los numerales 14 y 15, la responsabilidad de presentar los antecedentes recae en el proveedor, y la subsanación aplica solo a errores u omisiones formales, lo que no corresponde en este caso.
- 3) El oferente **R & A SOLUCIONES SPA** presentó sus anexos sin firma ni fecha, incumpliendo los requisitos formales establecidos en las Bases Administrativas. De acuerdo con el numeral 13, corresponde declarar inadmisibles la oferta por presentar antecedentes incompletos. Asimismo, conforme a los numerales 14 y 15, la responsabilidad de presentar correctamente la documentación recae en el oferente, y la subsanación no puede implicar una mejora de la oferta ni afectar la igualdad entre los competidores.
- 4) Los oferentes **INVERSIONES KABOD SPA, MOBILIARIO F Y R LIMITADA, PEDRO AGUSTÍN VERA CARRASCO** y **HOME PLANET CHILE SPA** no cumplen con el giro comercial requerido para el objeto de la licitación. De acuerdo con el numeral 13 de las Bases Administrativas, la CORESAM podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes desarrollen actividades económicas que no tengan relación con la presente adquisición. En consecuencia, corresponde declarar inadmisibles sus ofertas por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5
2	PULMAHUE SPA	76.681.561-8
3	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6
4	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
5	GEO LOGISTICA S.P.A.	76.484.151-4
6	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6
7	INVERSIONES JIMENEZ SPA	77.316.878-4
8	L&L SPA	77.979.841-0
9	MULTIPRODUCTO SPA	77.619.564-2
10	OMA SPA	77.072.745-6
11	JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462-8

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7 DIRECCIÓN DE SALUD	DANITZA PÉREZ AGUILERA 19.819.612-6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	SOFIA RODRÍGUEZ CARRASCO 20.833.070-5 DIRECCIÓN JURÍDICA
		

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-13-LE26

Yo, Sofía Rodríguez Carrasco cédula nacional de identidad N° 20 833 030-5, funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Analista Resolución domiciliado en Alfama 2991, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-13-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Dofia Rodriguez Carrasco*

RUT: *20.833.070-5*

CARGO: *Analista de Resoluciones*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *Dofia*

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-13-LE26**

Yo, Vicente Soto C. cédula nacional de identidad
N° 19 736 5451 F. funcionario de ella Cirom en el cargo de
Proceso de SISEL, domiciliado en San Miguel, en mi calidad de integrante de la
comisión apertura de la licitación ID 1247197-13-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de marzo del 2026.


NOMBRE:

RUT:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Vicente Soto C
19 130 851 7
Presupuesto
CORESAM


DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-13-LE26

Yo, Donato José Aguilera cédula nacional de identidad N° 19.918.077-6, funcionario de ella CORONATI en el cargo de Administrador, domiciliado en Av. General 757, en mi calidad de integrante de la comisión apertura de la licitación ID 1247197-13-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de apertura.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de apertura y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Domingo León Aguilera*

RUT: *19.819.612-6*

CARGO: *Intendente Municipal*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-13-LE26

"ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ"

En Santiago, con fecha 30 de marzo del 2025, siendo las 16:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-13-LE26, "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 30 de marzo del 2026 siendo las 15:30 AM horas, se realiza la apertura de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA CORESAM Y CENTROS DE SALUD CONCHALÍ". ID: 1247197-13-LE26.

En esta instancia, se recibieron ocho (8) oferta en el Portal de Mercado Público, la que corresponde a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5
2	PULMAHUE SPA	76.681.561-8
3	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6
4	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
5	DECOMOBEL ARQUITECTURA Y DISEÑO SPA	77.719.179-9
6	PEDRO AGUSTÍN VERA CARRASCO	13.779.512-4
7	GEO LOGISTICA S.P.A.	76.484.151-4
8	HOME PLANET CHILE SPA	77.410.334-1
9	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6
10	INVERSIONES JIMENEZ SPA	77.316.878-4
11	INVERSIONES KABOD SPA	78.190.656-5
12	L&L SPA	77.979.841-0
13	MOBILIARIO F Y R LIMITADA	76.060.360-0
14	MULTIPRODUCTO SPA	77.619.564-2
15	OMA SPA	77.072.745-6
16	R & A SOLUCIONES SPA	77.275.972-K
17	JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462-8

OBSERVACIONES

- De acuerdo con los numerales 14 y 15 de las Bases Administrativas, la responsabilidad de adjuntar los antecedentes requeridos recae en el oferente al momento de presentar su oferta. Si bien es posible solicitar subsanaciones, esto aplica solo a errores u omisiones formales y sin afectar el principio de igualdad entre oferentes. En este caso, los documentos omitidos son de responsabilidad directa del proveedor, por lo que su solicitud posterior podría generar una ventaja indebida. Por lo tanto, no corresponde solicitar dichos antecedentes por foro, en resguardo del cumplimiento de las bases y la normativa vigente.
- El oferente **DECOMOBEL ARQUITECTURA Y DISEÑO SPA** no adjuntó ningún documento requerido en su oferta, incumpliendo lo establecido en las Bases Administrativas. De acuerdo con el numeral 13, corresponde declarar inadmisibles la oferta por no acompañar la documentación exigida. Asimismo, conforme a los numerales 14 y 15, la responsabilidad de presentar los antecedentes recae en el proveedor, y la subsanación aplica solo a errores u omisiones formales, lo que no corresponde en este caso.
- El oferente **R & A SOLUCIONES SPA** presentó sus anexos sin firma ni fecha, incumpliendo los requisitos formales establecidos en las Bases Administrativas. De acuerdo con el numeral 13, corresponde declarar inadmisibles la oferta por presentar antecedentes incompletos. Asimismo, conforme a los numerales 14 y 15, la responsabilidad de presentar correctamente la documentación recae en el oferente, y la subsanación no puede implicar una mejora de la oferta ni afectar la igualdad entre los competidores.
- Los oferentes **INVERSIONES KABOD SPA**, **MOBILIARIO F Y R LIMITADA**, **PEDRO AGUSTÍN VERA CARRASCO** y **HOME PLANET CHILE SPA** no cumplen con el giro comercial requerido para el objeto de la

licitación. De acuerdo con el numeral 13 de las Bases Administrativas, la CORESAM podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes desarrollen actividades económicas que no tengan relación con la presente adquisición. En consecuencia, corresponde declarar inadmisibles sus ofertas por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

N°	OFERENTE	RUT
1	COMERCIAL HAGELIN SPA	76.102.918-5
2	PULMAHUE SPA	76.681.561-8
3	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	77.597.711-6
4	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	77.646.099-0
5	GEO LOGISTICA S.P.A.	76.484.151-4
6	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	76.058.118-6
7	INVERSIONES JIMENEZ SPA	77.316.878-4
8	L&L SPA	77.979.841-0
9	MULTIPRODUCTO SPA	77.619.564-2
10	OMA SPA	77.072.745-6
11	JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462-8

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

	CRITERIOS		PONDERACION
	AQ	Antecedentes del oferente	
ADMINISTRATIVO	PI	Pacto de Integridad	3%
	PE	Plazo de entrega	2%
	GP*	Garantía del Producto	10%
TECNICO	ET	Especificaciones Técnicas	10%
	OE	Oferta Económica	35%
ECONÓMICO			40%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	COMERCIAL HAGELIN SPA	PULMAHUE SPA	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	LIB SPA	MULTIPRODUCTO SPA	OMA SPA	JUAR CARLOS POBLETE CARO
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100											
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	100	0	100	100	0	0	0	100	100	100	100
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o	0											

antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.														
PUNTAJE PONDERADO	3,00	0	3,00	3,00	0	0	0	0	0	0	0	3,00	3,00	3,00

OBSERVACIONES

- Los oferentes PULMAHUE SPA, GEO LOGISTICA S.P.A., COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA e INVERSIONES JIMENEZ SPA no presentaron la documentación requerida al momento de la apertura. Conforme a los numerales 14 y 15 de las Bases Administrativas, la subsanación es una facultad de CORESAM y no una obligación, aplicable solo a errores formales y sin afectar la igualdad entre oferentes, por lo que en este caso no se solicitó.

B. PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD	2%	COMERCIAL HAGELIR SPA	PULMAHUE SPA	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	L&L SPA	MULTIPRODUCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS POBLETE CANO
PUNTAJE OBTENIDO	100	100	0	100	100	0	100	0	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	2,00	2,00	0	2,00	2,00	0,00	2,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00

OBSERVACIONES

- Los oferentes PULMAHUE SPA, GEO LOGISTICA S.P.A., e INVERSIONES JIMENEZ SPA no adjuntaron el Pacto de Integridad al momento del cierre de la licitación, conforme a los documentos presentados. De acuerdo con los numerales 14 y 15 de las Bases Administrativas, la subsanación es una facultad de CORESAM y no una obligación, aplicable solo a aspectos formales y sin afectar la igualdad entre oferentes, por lo que en este caso no se solicitó. En consecuencia, esta omisión impacta en la evaluación, procediendo la disminución de puntaje correspondiente.

C. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	10%	COMERCIAL HAGELIR SPA	PULMAHUE SPA	SOCIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZADORA MAPY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	L&L SPA	MULTIPRODUCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS POBLETE CANO
PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES)	15	3	10	3	5	20,00	0,00	0	7	14	1	10
PUNTAJE PLAZO DE ENTREGA	6,67	3,33	10,00	3,33	20,00	2,00	0,00	0,00	14,29	7,14	100,00	10,00
PUNTAJE PONDERADO	0,67	3,33	1,00	3,33	2,00	0,00	0,00	0,00	1,43	0,71	10,00	1,00

OBSERVACIONES

- Los oferentes COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA e INVERSIONES JIMENEZ SPA no informaron el plazo de entrega al momento del cierre de la licitación, conforme a los antecedentes presentados. De acuerdo con los numerales 14 y 15 de las Bases Administrativas, la subsanación es una facultad de CORESAM y no una obligación, aplicable solo a aspectos formales y sin afectar la igualdad entre oferentes, por lo que en este caso no se solicitó. En consecuencia, esta omisión impacta en la evaluación, procediendo la disminución de puntaje correspondiente.

D. GARANTÍA DEL PRODUCTO

4

GARANTÍA DEL PRODUCTO	10%	COMERCIAL HAGELIN SPA	PULMAHU E SPA	SOIEDAD COMERCIAL L ROYAL SPA	COMERCIALIZADOR A MAPY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	L&L SPA	MULTIPRODUCTO TO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS FOBIETE CANO
PLAZO DE GARANTÍA OFERTADO (MESES)	100	100	100	100	100	100	0	0	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0,00	0,00	10,00	10,00	10,00	10,00

OBSERVACIONES

- 1) Los oferentes COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA e INVERSIONES JIMENEZ SPA no informaron la garantía del producto al momento del cierre de la licitación, conforme a los antecedentes presentados. De acuerdo con los numerales 14 y 15 de las Bases Administrativas, la subsanación es una facultad de CORESAM y no una obligación, aplicable solo a aspectos formales y sin afectar la igualdad entre oferentes, por lo que en este caso no se solicitó. En consecuencia, esta omisión impacta en la evaluación, procediendo la disminución de puntaje correspondiente.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

N°	PRODUCTO	COMERCIAL HAGELIN SPA	FUIMAH UE SPA	SOIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZADOR A MAPY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	L&L SPA	MULTIPRODUCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS FOBIETE CANO
LÍNEA N°1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SENRA JUST HOME COLLECTION	IRADIMOSIBLE	100	100	100	50	100	100	100	IRADIMOSIBLE	100	100
LÍNEA N°2	SILLA ALTA	IRADIMOSIBLE	100	100	IRADIMOSIBLE	100	100	100	100	100	100	50
LÍNEA N°3	SILLA DE VISTA	100	100	100	100	50	100	IRADIMOSIBLE	100	100	IRADIMOSIBLE	50

N°	PRODUCTO	COMERCIAL HAGELIN SPA	FUIMAH UE SPA	SOIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZADORA A MAPY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZADORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	L&L SPA	MULTIPRODUCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS FOBIETE CANO
LÍNEA N°1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SENRA JUST HOME COLLECTION	IRADIMOSIBLE	35,0	35,0	35,0	17,5	35,0	35,0	35,0	IRADIMOSIBLE	35,0	35,0
LÍNEA N°2	SILLA ALTA	IRADIMOSIBLE	35,0	35,0	IRADIMOSIBLE	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	35,0	37,5
LÍNEA N°3	SILLA DE VISTA	35,0	35,0	35,0	35,0	17,5	35,0	IRADIMOSIBLE	35,0	35,0	IRADIMOSIBLE	37,5

OBSERVACIÓN:

1) De acuerdo con el numeral 19.6, la ficha técnica debe permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En los casos de COMERCIAL HAGELIN SPA (líneas 1 y 2), COMERCIALIZADORA MARY LIMITADA (línea 2), INVERSIONES JIMENEZ SPA (línea 3), MULTIPRODUCTO SPA (línea 3), y OMA SPA (línea 3), no fue posible verificar dicha información. Por lo tanto, se considerará como información no presentada, quedando inadmisibles las líneas señaladas.

F. OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA (MONTOS OFERTADOS)		40%											
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	COMERCIA L HAGELIN SPA	PULMARUE SPA	SOIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZ ADORA MARY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZAD ORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	LEL SPA	MULTIPROD UCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS PORLETE CANO
1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SERENA JUST HOME COLLECTION	10		\$ 88.000	\$ 84.118	\$ 80.000	\$ 92.300	\$ 70.000	\$ 77.000	\$ 91.923		\$ 67.143	\$ 75.360
2	SILLA ALTA	21		\$ 150.000	\$ 118.966		\$ 97.836	\$ 110.000	\$ 102.000	\$ 121.875	\$ 148.684	\$ 75.546	\$ 105.000
3	SILLA DE VISITA	178	\$ 30.643	\$ 25.000	\$ 31.614	\$ 37.000	\$ 26.000	\$ 28.000	\$	\$ 30.469	\$ 25.735		\$ 22.500



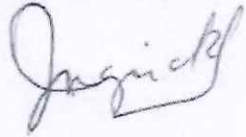
OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE)		0,40											
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	COMERCIA L HAGELIN SPA	PULMARUE SPA	SOIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZ ADORA MARY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZAD ORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	LEL SPA	MULTIPROD UCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS PORLETE CANO
1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SERENA JUST HOME COLLECTION	10		76,30	79,82	63,93	72,74	95,97	87,20	73,02		100,00	89,37
2	SILLA ALTA	21		50,36	63,50		77,22	68,68	74,06	63,92	50,81	100,00	71,95
3	SILLA DE VISITA	178	73,43	86,54	71,19	60,81	66,54	80,36		73,65	87,43		100,00

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE PONDERADO)		0,40											
N°	PRODUCTO	CANTIDAD	COMERCIA L HAGELIN SPA	PULMARUE SPA	SOIEDAD COMERCIAL ROYAL SPA	COMERCIALIZ ADORA MARY LIMITADA	GEO LOGISTICA S.P.A.	COMERCIALIZAD ORA DE MUEBLES HP LIMITADA	INVERSIONES JIMENEZ SPA	LEL SPA	MULTIPROD UCTO SPA	OMA SPA	JUAN CARLOS PORLETE CANO
1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SERENA JUST HOME COLLECTION	10		76,30	79,82	63,93	72,74	95,97	87,20	73,02		100,00	89,37
2	SILLA ALTA	21		50,36	63,50		77,22	68,68	74,06	63,92	50,81	100,00	71,95
3	SILLA DE VISITA	178	73,43	86,54	71,19	60,81	66,54	80,36		73,65	87,43		100,00

IV. **RESULTADOS**

RESULTADO						
N°	PRODUCTO	PROVEEDOR	PUNTAJE	CANTIDAD	MONTO UNITARIO NETO	MONTO TOTAL NETO
LÍNEA N°1	SILLA DE ESCRITORIO SIMILAR A SENNA JUST HOME COLLECTION	OMA SPA	100	10	\$ 67.143	\$ 671.430
LÍNEA N°2	SILLA ALTA	OMA SPA	100	21	\$ 75.546	\$ 1.586.466
LÍNEA N°3	SILLA DE VISITA	MULTIPRODUCTO SPA	85,68	178	\$ 25.735	\$ 4.580.830
TOTAL NETO						\$ 6.838.726
TOTAL IVA						\$ 8.138.084

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	DANIELA OVIEDO AVENDAÑO	INGRID SÁNCHEZ CEBALLOS
13.005.684-9	16.716.800-0	27.510.604-6
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA LICITACIÓN ID: 1247197-13-LE26

Yo, Juanis Aníbal C cédula nacional de identidad
N° 800684-2, funcionario de ella CORESAM en el cargo de
Director, domiciliado en Conchalí, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-13-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto el contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Diego Andrés C.*

RUT: *1305684-9*

CARGO: *Directora*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA LICITACIÓN ID: 1247197-13-LE26**

Yo, Rogel Sánchez C. cédula nacional de identidad
N° 27.510.604-6, funcionario de ella Coresam en el cargo de
Analista Finanzas domiciliado en Conchalí 2531, en mi calidad de integrante de la
comisión evaluación de la licitación ID 1247197-13-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de marzo del 2026.

NOMBRE:

RUT:

CARGO:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Ignacia Sánchez C.
27.510.604-6
Analista Finanzas
Coresam
Ignacia

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA
COMISIÓN EVALUACIÓN ECONOMICA LICITACIÓN ID: 1247197-13-LE26

Yo, Daniela Quiroa Avendaño cédula nacional de identidad N° 16716800-0, funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Coordinador Administrativo domiciliado en Quimaco 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluación de la licitación ID 1247197-13-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión de evaluación.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago de Chile, 30 de marzo del 2026.

NOMBRE: Daniela Quiroga Acuña

RUT: 16716800-0

CARGO: Coordinador Administrativo.

INSTITUCIÓN: CORESAM.

FIRMA:

